



Portal Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

=====

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPM-CH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2018.

VISTO El Informe N° 00092-2018-GDUTI/MPM-CH, de fecha 03 de abril de 2018, el Informe N° 148-2018-GAJ/MPM-CH, de fecha 04 de abril de 2018, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su artículo 18 inciso c) establece la competencia de las Municipalidades Distritales en materia de viabilidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al Reglamento Nacional respectivo; asimismo, teniendo en cuenta que el Art. 73° inciso 2) numeral 2.2) de la Ley N° 27972 precisa que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas relativas al tránsito, circulación y transporte público y, dado que el Art. 81° inciso 1) numeral 1.3) de la norma municipal acotada, señala como función específica de las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

Que, con fecha 19 de octubre del 2016, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2016, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, por mayoría, aprobó la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPM-CH, mediante el cual se dispone la creación del Terminal Terrestre Provisional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, ubicado en el Jr. 06 de Agosto y Jr. Las Mercedes del Asentamiento Humano Micaela Bastidas, disponiéndose de modo obligatorio que a partir del 15.10.2016, la zona de estacionamiento de vehículos, embarque y desembarque de pasajeros, entrega y recepción de encomiendas, equipajes y otros, se realizarán de modo permanente en dicho lugar (Artículo Primero). Del mismo modo, el Artículo Segundo de la norma municipal en cuestión dispuso que "...las empresas concesionarias y otras que presten el servicio público de transporte terrestre interprovincial, regional y nacional de pasajeros utilicen el Terminal Terrestres al que hace referencia el artículo precedente, fijándose que la vía de entrada y salida de vehículos se realizará en la intersección del Jr. 06 de agosto y Jr. Las Mercedes del Asentamiento Humano Micaela Bastidas-Chulucanas."

Que, mediante Informe N° 00092-2018-GDUTI/MPM-CH (03.04.2018), la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, solicita a vuestro despacho "...se sirva disponer a quien corresponda se adecue la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPM-CH, con lo dispuesto en la Resolución N° 0206-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR; que resuelve OTORGAR a la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el Certificado de Habilitación Técnica de Infraestructura Complementaria (Terminal Terrestre) para ser empleado en el servicio de TRANSPORTE REGIONAL, al local ubicado en cruce del jirón 6 de agosto y jirón Las Mercedes del A. H. Micaela Bastidas, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha que se contempla en la cláusula sexta de los contratos de comodato."

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por MAYORIA, aprueba la siguiente norma autoritativa:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA NOMINACIÓN, ARTÍCULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2016-MPM-CH

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE la nominación de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPM-CH, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE USO PROVISIONAL DE TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PERSONAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN EL ÁMBITO REGIONAL, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPM-CH, el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:

"ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la creación del Terminal Terrestre Provisional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, ubicado en el Jr. 06 de Agosto y Jr. Las Mercedes del Asentamiento Humano Micaela Bastidas, disponiéndose de modo obligatorio que a partir de la publicación de la presente ordenanza, la zona de estacionamiento de vehículos, embarque y desembarque de pasajeros de las empresas que prestan servicio de TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN EL AMBITO REGIONAL, habilitadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, se realizarán en dicho lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFÍQUESE el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPM-CH, el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las empresas que prestan servicio de TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN EL AMBITO REGIONAL, habilitadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura utilicen el Terminal Terrestre a que hace referencia el artículo precedente, fijándose que la vía de entrada y salida de vehículos se realizará en la intersección del Jr. 06 de agosto y Jr. Las Mercedes del Asentamiento Humano Micaela Bastidas- Chulucanas".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General proceda a la publicación de la presente norma municipal en el modo y forma de ley; asimismo, deberá hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas de este provincial el contenido de la presente norma municipal para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Imagen Institucional efectúe la difusión por los diferentes medios de comunicación el contenido de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DESE cuenta a las diferentes unidades orgánicas de la entidad para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL